



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 - 2020 - MDI

Independencia, 30 NOV. 2020

VISTO, el Expediente N° 42812-2020: Licencia sin Goce de Remuneraciones planteado por la servidora Yolanda Camones Gamarra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 42812-2020, de fecha 10NOV.2020, la servidora Yolanda Camones Gamarra, solicita Licencia Sin Goce de Remuneración por Motivos Particulares, por un periodo de tres (03) meses; a partir, del día 02 de Diciembre del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021. (Fojas 01);

Que, mediante Informe N° 563-2020-MDI-GAyF/SGRH/SG, de fecha 11NOV.2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos, advierte la procedencia de lo solicitado por la servidora Yolanda Camones Gamarra, quien labora como personal Contratada Permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Independencia. (Fojas 02);

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, ahora bien, visto la Resolución de Alcaldía N° 103-2013-MDI, de fecha 14MARZ.2013, se resuelve Proceder a la Contratación de naturaleza permanente de la Señora Yolanda Camones Gamarra, al haberse acreditado una contratación continua por más de un año en la municipalidad. Asimismo, Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 212-2015-MDI, se le ubica a la servidora Yolanda Camones Gamarra, en la plaza inicial que consta en Resolución de Alcaldía N° 028-2003-MDI, de fecha 23ENE.2003: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DEL AREA DE CONTABILIDAD, UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL u otra similar del mismo rango y nivel remunerativo; de conformidad al considerando cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 103-2013-MDI, de fecha 14MAR.2013. Finalmente, que, mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2019-MDI, de fecha 04JUL.2019, en la parte resolutive, resuelve: Artículo 1.- Dar cumplimiento la Resolución N° 23 de fecha 12 de setiembre del 2017, Sentencia recaída en el Expediente Judicial N° 00479-2015-0-0201-JR-LA-01 del 2° Juzgado de Trabajo de Huaraz que FALLA Declarando Fundada en PARTE LA DEMANDA Contencioso Administrativo interpuesta por la doña YOLANDA CAMONES GAMARRA, Contra la Municipalidad Distrital de Independencia en consecuencia ORDENA a la Entidad demandada, Que CUMPLA con los términos dispuestos en el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0103-2013-MDI, de fecha 14MAR.2013, procediéndose a la regularización de la contratación de la demandante durante los años 2011 y 2012. Artículo 2°.-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 -2020-MDI



REGULARIZAR la contratación de la CPC. YOLANDA CAMONES GAMARRA, con la Municipalidad Distrital de Independencia, durante los años 2011 y 2012 en las plazas y cargos que ha ocupado de la siguiente manera: a) Contratada como Contadora III – Nivel SPA, Plaza según CAP N° 22 – Jefe de la Unidad de Contabilidad, en la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Independencia, con efectividad desde 03 de enero del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011, reconocido con Resolución de Alcaldía N° 013-2011-MDI, de fecha 04ENE.2011. b) Contratada como Sub Gerente de Contabilidad – Director de Sistema Administrativo I – Nivel Remunerativo F-1, Plaza según CAP N° 72, perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Independencia, con efectividad desde 03 de enero del 2012 hasta el 13 de agosto del 2012, reconocido con la Resolución de Alcaldía N° 096-2012-MDI, de fecha 16FEB.2012. c) Contratada como Sub Gerente de Tesorería, Director de Sistema Administrativo I, categoría F-1, plaza según CAP N° 067, de la Municipalidad Distrital de Independencia con efectividad desde el 13 de Agosto del 2012 al 31 de diciembre del 2012, reconocido con la Resolución Alcaldía N° 454-2012-MDI. En tal sentido, a la servidora se le reconoce como Contratado permanente bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 276, por lo que, si está a disposición de la presente ley en lo que sea aplicable.;



Que, mediante INFORME N° 587-2020-MDI-GayF/SGRH/SG, el Sub Gerente de Recursos Humanos manifiesta que la Servidora YOLANDA CAMONES GAMARRA, es personal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y cuenta con el Visto Bueno de esta Sub Gerencia para Conceder Licencia sin Goce de Haber a partir del 02 de Diciembre de 2020 al 01 de Marzo del 2021;



Entonces, debemos remitirnos al inciso e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, del cual se desprende que: Son derechos de los servidores de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento. Ahora, se colige del Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Carrera Administrativa, que la **LICENCIA** es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;



Que, así pues, el Artículo 110° del Reglamento en mención, señala que: LAS LICENCIAS A QUE TIENEN DERECHO LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SON:

a) CON GOCE DE REMUNERACIONES:

- Por enfermedad;
- Por gravidez;
- Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;
- Por capacitación oficializada;
- Por citación expresa; judicial, militar o policial.
- Por función edil de acuerdo con la Ley 23853.

b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES:

- Por motivos particulares;
- Por capacitación no oficializada.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 -2020-MDI

c) A CUENTA DEL PERÍODO VACACIONAL:

- Por matrimonio;
- Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.

Que, respecto a la Licencia Sin Goce de Remuneración Por Motivos Particulares, el Artículo 115° del Reglamento citado, estipula que: **La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;**

Que, en este sentido, y tomando en cuenta el pronunciamiento favorable del Sub Gerente de Recursos Humanos como área usuaria competente, resulta procedente otorgar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, a favor de la servidora Yolanda Camones Gamarra, por un periodo de tres (03) meses; a partir, del 02 de Diciembre del 2020 al 02 de Marzo del 2021;

Que, con Informe Legal N° 343-2020-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 18NOV.2020, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable sobre el pedido de Licencia sin Goce de Remuneraciones, planteado por la servidora Yolanda Camones Gamarra, debiendo resolverse en ese extremo;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION POR MOTIVOS PARTICULARES, a favor de la servidora Yolanda Camones Gamarra, por un periodo de Noventa (90) Días; a partir, del 02 de Diciembre del 2020 al 01 de Marzo del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento y control de lo dispuesto precedentemente, con notificación de las partes.

ARTÍCULO 3.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a la Servidora Yolanda Camones Gamarra, con Contrato Permanente del D. Leg. N° 276, para su conocimiento y demás fines pertinentes con las formalidades establecidas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Eidencio Sánchez Caururo
ALCALDE